

3854-1

Marcos Paz. -Septiembre de 2024

11 1 SEP 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2048/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras, se solicita la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para ejecutar PROYECTO TERMINAL II - Nodo de Transbordo a realizarse en el Casco Urbano de la Localidad de Marcos Paz".

Que presupuesto oficial total que se estima afectar es de pesos Sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00).-

Que mediante decreto DEM número 3365 /2024 de fecha 9 de Agosto del corriente se estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 21 de Agosto de 2024 a las 12.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar. -

Que llegado el día de apertura se presentaron dos (02) oferentes, a saber, la firma DARIO ADRIAN MAIOLINO, JUAN PABLO TRUSZKOWSKI. -

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación emite Dictamen que reviste el carácter de obligatorio, pero no vinculante respecto al DEM. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su

2

máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Privada por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

- DARIO ADRIAN MAIOLINO por la suma de pesos Sesenta y Ocho millones Ochocientos Cincuenta mil con 00/100 (\$68.850.000,00).-

Que, si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Que el artículo 3.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Comprador adjudicará la presente licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente Licitación Privada. Asimismo, se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, calidad de los materiales ofertados, etc. Una vez adjudicado, el comprador suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado..."-.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 23/2024.- Adjudíquese a Licitación Privada 23/2024 para la "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para ejecutar PROYECTO TERMINAL II - Nodo de Transbordo a realizarse en el Casco Urbano de la Localidad de Marcos Paz". - a la firma DARIO ADRIAN MAIOLINO por la suma de pesos Sesenta y Ocho millones Ochocientos Cincuenta mil con 00/100 (\$68.850.000,00).-

ARTICULO 2°. - El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Obras, Tec. Pablo Matias Irrazabal.-.

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones. - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL
DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

